

ORDEN de 3 de junio de 1963 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca a don Joaquín Pascual Teresa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto que el Ilustrísimo señor don Joaquín Pascual Teresa cese en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de junio de 1963 por la que se nombra para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca a don Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad al Ilustrísimo señor don Felipe Lucena Conde, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 5.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el número 343.121/8 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín, a don José Benito Gil García

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra el oportuno concurso para seleccionar el Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín.

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato provincial y la propuesta del nacional.

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
Segundo.—Nombrar Capataz del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín a don José Benito Gil García.

Tercero.—La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, debiendo presentar en dicho acto, y para la incorporación a su expediente personal, los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecciosa, crónica o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dicho cargo, después de someterse a examen por Rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

Cuarto.—Dicho Capataz percibirá la retribución anual de 13.140 pesetas con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando además de casa-habitación en las instalaciones del campo de prácticas y luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de 1.800 pesetas anuales, con cargo a los créditos consignados con carácter general para los campos de prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato provincial. Asimismo, se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los 100 metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el campo de prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

Quinto.—El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación, por parte del interesado, de obtener el carnet de tractorista oficial en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

Sexto.—Estará bajo las órdenes directas del Profesor del ciclo especial encargado del campo de prácticas, y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etcétera; cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etcétera. Además, vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el campo de prácticas será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

Séptimo.—El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del Profesor titular del ciclo especial encargado del campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del claustro y por conducto del Director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de junio de 1963 por la que se anuncia concurso de traslado y nuevo ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado publicar las vacantes del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles que figuran en la relación anexa a la presente Orden para su provisión mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—En las papeletas de petición de traslado que los Porteros cursen del 1 al 5 de julio próximo, solamente indicarán hasta tres Centros de los que figuran en la mencionada relación, salvo que la solicitud sea de cambio de residencia, en cuyo

caso podrán consignar todas las Dependencias que deseen, dentro de un número de poblaciones que no exceda de tres.

Segunda.—Las papeletas que se presenten producirán efecto únicamente en el concurso a que esta convocatoria se refiere, sin que conserven validez para sucesivos concursos.

Tercera.—El 30 por 100 de las plazas que no se provean en el concurso ordinario de traslados por falta de peticiones se cubrirán mediante concurso de ingreso con personal retirado por edad de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire hasta la categoría de Suboficiales, inclusive, a cuyo fin, en el plazo de treinta días, contado desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», elevarán instancia, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, a la Dirección General de Seguridad, los retirados de la Policía Armada y de Tráfico; a la Dirección General de la Guardia Civil, los retirados de este Cuerpo, por conducto de las unidades en que causaron baja; al Gobernador militar de la Región respectiva, los retirados del Ejército de Tierra; a los Capitanes Generales del Departamento Marítimo